

Subvención para la mejora de la eficiencia energética en Viviendas

Beneficiarios

- Personas propietarias o usufructuarias de edificios o viviendas (Personas físicas o jurídicas, privadas o públicas)
- Administraciones públicas

Importe de la Subvención

- 40% del coste de la actuación.
- Inversión mínima: 1.000€ por vivienda.
- Importe máximo de la subvención: 3.000€.

Plazo de solicitud

Próximamente

Casos subvencionable

- a. Reducción del consumo de energía primaria no renovable de, al menos, el 30%.
- b. Y reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de, al menos, 7%.
- c. O modificación o sustitución de elementos de la envolvente térmica que cumplan valores de transmitancia térmica y permeabilidad del aire establecidos en el CTE.
- d. Costes de gestión, honorarios profesionales, gastos de tramitación administrativa.

Requisitos

- *De los beneficiarios:
- Personas Jurídicas. Estar debidamente constituidas.
- La persona arrendataria deberá contar con autorización de la persona propietaria.
- *De las viviendas:
- Han de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas propietarias, usufructuarias o arrendatarias.

